

## Acta del Consejo de Seguridad Ciudadana Provincial

		<b>MINISTERIO DE GOBIERNO</b>	
		<b>ACTA DE REUNIÓN No.</b>	Z2-P22-2023-CSCP-001
<b>Provincia:</b>	Orellana	<b>Cantón:</b>	Francisco de Orellana
<b>Lugar</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora de inicio</b>	<b>Hora de fin</b>
Auditorio del IESS	14/08/2023	09h15	13h00
<b>CONSEJO DE SEGURIDAD PROVINCIAL DE ORELLANA</b>			
<b>ORDEN DEL DÍA</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constatación del Quórum</li> <li>2. Instalación del Consejo de Seguridad Provincial Ciudadana, a cargo del Ing. Patricio García</li> <li>3. Lectura de los compromisos atribuidos en la reunión del Comité de Seguridad suscritos en Acta Z2-P22-2022-CSCP-002 de fecha 10 de noviembre de 2022, a cargo del Sr. Gobernador</li> <li>4. Análisis territorial a cargo de la Máxima Autoridad</li> <li>5. Resoluciones</li> <li>6. Clausura</li> </ol>			
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>			
<p><b>Punto 1.- Constatación del Quórum</b></p> <p>Previa a la autorización de la Máxima Autoridad, se procede a constatar el quorum de los participantes, conforme a la convocatoria circular No. MDG-GORE-2023-0092-CIRCULA de fecha 11 de agosto de 2023, denotándose la participación de 15 presentes de los 22 convocados.</p> <p><b>Punto 2- Instalación del Consejo de Seguridad Provincial Ciudadana, a cargo del Ing. Patricio García, Gobernador de Orellana</b></p> <p>Atendiendo a las competencias, estamos prestos a generar los canales de articulación con cada uno de los actores sociales de la provincia, esta es la oportunidad de establecer acciones afirmativas en beneficio de la ciudadanía orellanense.</p> <p><b>Punto 3.- Lectura de los compromisos atribuidos en la reunión del Comité de Seguridad suscritos en Acta Z2-P22-2022-CSCP-002 de fecha 10 de noviembre de 2022, a cargo del Sr. Gobernador</b></p> <p>Considerando que la seguridad ciudadana es una política de Estado destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad que requiere del accionar conjunto de todos quienes hacemos patria en la provincia; donde se nos atribuye <i>la responsabilidad de coordinación con todos los niveles de Gobierno que mantienen la obligación compartida en la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos, y de la prevención y protección de la convivencia y seguridad ciudadanas</i>, procedemos a dar seguimiento a dichas resoluciones:</p> <p><b>Z2-P22-2022-CSCP-002- R001 - “AMANECEDEMOS CLANDESTINOS”,</b> Se entregue a Fiscalía toda la información requerida (denuncias ciudadanas, partes informativos, etc.) acompañado de un informe policial para que el ente correspondiente actúe de acuerdo a la Ley y dentro de sus competencias se obtenga y se actúe con una orden de allanamiento.</p>			

Acta del Consejo de Seguridad Ciudadana Provincial

 JUNTO A LOS PROGRAMAS Ministerio de Gobierno							
REGISTRO DE PARTICIPACIÓN - REUNIÓN A LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ORELLANA							
LUNES 14/08/2023							
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	SEXO		INSTITUCIÓN	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
		F	M				
Juan Valencia	1003550157		F	Secretaría de Gestión de Riesgos	seguridad@gob.ec	0916490076	[Firma]
Jaysa Delgado	2200402362		Y	Intelectual	intelectual@gob.ec	0981050213	[Firma]
Edna Rodríguez	0303660007		R	FT (1720)	seguridad@gob.ec	0992557262	[Firma]
Ana María Rodríguez	1715007202		F	Asesoría de Gestión	asesoria@gob.ec	0992557262	[Firma]
Yenny Victoria Vique	0602167594		F	Procuraduría General del Ecuador	procuraduria@gob.ec	098433990	[Firma]
Mary Jane Poncecano	1716789845		F	Policia Nacional	policia@gob.ec	0994928355	[Firma]
Valentina Echeverría	080806461		F	Consejo Judicial	consejojudicial@gob.ec	096228094	[Firma]
Nelly Silva	0708220017		F	Administración	administracion@gob.ec	093219566	[Firma]

 JUNTO A LOS PROGRAMAS Ministerio de Gobierno							
REGISTRO DE PARTICIPACIÓN - REUNIÓN A LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ORELLANA							
LUNES 14/08/2023							
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	SEXO		INSTITUCIÓN	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
		F	M				
Diego Camero	20009189-1		X	Comisión de	dep.comiso@hct	0990788900	[Firma]
Carolina Torres	000558010-6		F	Comisión de	comiso@hct	0910222094	[Firma]
Kleber Chibba	1500460157		F	GAD Leota	comiso@hct	099779458	[Firma]
Roberto Palacios	080955323		X	GADMFO	comiso@hct	0994497043	[Firma]
Gabriela Vallejo	1719993139		F	ABERNIR	comiso@hct	099250002	[Firma]
Pamela Rosado	17005513-4		F	Comisión de	comiso@hct	0960111155	[Firma]
Alvaro Zambrano	20003930-4		X	Comisión de	comiso@hct	0992519810	[Firma]
SEBASTIÁN CARRERA	17105612-9		X	GAD SACHA	comiso@hct	0994328132	[Firma]
José García	17147923-4		X	Asesoría de	comiso@hct	099219031	[Firma]
ERNESTO RODRIGUEZ	1500458854		X	Defensoría Pública	comiso@hct	0997066094	[Firma]
Wladimir Lozada	1500458537		X	MIES	comiso@hct	09116691694	[Firma]
Tania Molina	1311910072		X	MSP DD22002	comiso@hct	0989113240	[Firma]
Jorge Carlos Lopez	1311870862		F	MSP C22	comiso@hct	096777700	[Firma]
Mauricio Gil	171547002		F	MUTUR	comiso@hct	0980061314	[Firma]
Valeria Coto	2100486550		X	ECO-911	comiso@hct	0937976241	[Firma]

## Acta del Consejo de Seguridad Ciudadana Provincial

### ANEXO FOTOGRÁFICO



## Acta del Consejo de Seguridad Ciudadana Provincial



### FIRMAS

**DELEGADO/INSTITUCIÓN**

**FIRMA**



Firmado electrónicamente por:  
**CARMEN VERONICA  
SARANGO MEJIA**



Firmado electrónicamente por:  
**PATRICIO MARCELO  
GARCIA POVEDA**

Elaborado por:  
Verónica Sarango Mejía  
**SECRETARIA GENERAL**

Revisado y Aprobado por:  
Patricio García Poveda  
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

(ANEXO D - FORMATO ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PROVINCIAL)

CODIGO DE ACTA No. GOB IMBABURA- CCS-2024-001- ACTA		CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE IMBABURA		 Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado
TEMA DE LA REUNIÓN:		Seguridad en la Provincia de Imbabura		
FECHA DE LA SESIÓN:		19 de enero del 2024		
HORA DE INICIO:	10H00	HORA DE FINALIZACIÓN:	13:00	
PROVINCIA	Imbabura	CANTÓN	Ibarra	
LUGAR DE LA SESIÓN:	Sala de Crisis del ECU 911			
1. FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN		CARGO	Asistencia.
Abg. Luis Patricio Cervantes Villalba	Ministerio de Gobierno/ Gobernación de Imbabura		GOBERNADOR DE IMBABURA	
Economista Richard Oswaldo Calderon Saltos	PREFECTO DE IMBABURA		PREFECTURA DE IMBABURA	
Dr. Julio Andrés Ponce Lozada	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO		FISCAL PROVINCIAL DE IMBABURA	
Señor Ingeniero Alvaro Ramiro Castillo Aguirre Alcalde	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA		ALCALDE	
Ingeniera Mónica Anabel Hermosa Acosta Alcaldesa	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO		ALCALDESA	
Señor Economista Oscar Rolando Narváez Rosales	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO		ALCALDE	
Señor Jorge Edmundo Manrique Alomía	Señor MUNICIPIO URCUQUI		SEÑOR ALCALDE	
Señor Abogado Cesar Javier Escobar Vallejos	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO		ALCALDE	

	ANTE		
Señor Magíster Jomar José Efrén Cevallos Moreno	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI	ALCALDE	
Señor Licenciado Jimmy Alex Marcillo Ordoñez	SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS	COORDINADOR ZONAL 1 DE GESTIÓN DE RIESGOS	
Señor Coronel En Servicio Pasivo Hector Patricio Paredes Dávila	SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911	COORDINADOR ZONAL 1 ECU 911 IBARRA	
Señor Ingeniero Carlos Alberto Melendres Romero	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	COORDINADOR ZONAL IMBABURA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	
Señor Tecnólogo Christian Oswaldo Soria Ayala	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	DIRECTOR ZONAL 1 MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	
Señor Abogado Edison Wilfrido Enríquez Ruales	MINISTERIO DE GOBIERNO	COORDINADOR ZONAL 1 MINISTERIO DE GOBIERNO	
Señorita Abogada Ana Gabriela Gordillo Ordoñez	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	COORDINADORA ZONAL NORTE MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
Señor Doctor Martin Gongora Suican	MINISTERIO DE GOBIERNO	INTENDENTE GENERAL DE POLICÍA DE IMBABURA MINISTERIO DE GOBIERNO	
Señor Arquitecto Fausto Ramiro Yepez Collantes	MINISTERIO DE GOBIERNO	JEFE POLÍTICO DEL CANTÓN IBARRA	
Crnl. Ricardo Odilo Manitio Espinel	POLICÍA NACIONAL	Comandante de la Subzona de Policía Imbabura	
Paredes Garcia Luis Rommel	SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES	Director Centro de Privación de Libertad - Imbabura - 1	

Oficio Nro. MDG-GLOJ-2023-0532-O

Loja, 02 de octubre de 2023

Asunto: Convocatoria a la sesión Nro. 001 del Consejo de Seguridad de la provincia de Loja

Para:

- Teniente Coronel – Em  
Rolandhy Miguel Loaiza Jimenez  
**Comandante de la Brigada de Infantería Nro. 7 "Loja"**  
BRIGADA DE INFANTERÍA NRO. 7 "LOJA"
- Doctor  
Manuel Aurelio Ordóñez González.  
**Fiscal Provincial de Loja (e)**  
FISCALÍA PROVINCIAL DE LOJA
- Señor Ingeniero  
Mario José Mancino Valdivieso  
**Prefecto Provincial de Loja**  
PREFECTURA DE LOJA
- Señor Magíster  
Mario Fabián Benavides Rojas  
**Coordinador Zonal 7 de Gestión de Riesgos, Encargado**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS
- Señora Abogada  
Milena Soledad Cardenas Herrera  
**Jefe del Centro Operativo Local Loja**  
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
- Señor  
Crnl. Manuel Amilcar Gómez Herrera  
**Comandante de la Subzona de Policía Loja**  
POLICÍA NACIONAL
- Señor Abogado  
Paul Mauricio Aguilar Sotomayor  
**Intendente General de Policía de la Provincia de Loja**  
MINISTERIO DE GOBIERNO
- Señor Licenciado  
Franco Antonio Quezada Montesinos  
**Alcalde del cantón Loja.**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LOJA

- Señora  
Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga  
**Alcaldesa del cantón Catamayo**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CATAMAYO
- Señor Doctor  
Jorge Montero Rodríguez  
**Alcalde del cantón Calvas**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS
- Señor  
Julio Vismar Guerrero Vera  
**Alcalde del cantón Pindal**  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PINDAL
- Señor Ingeniero  
Paulo Patricio Herrera Rojas  
**Alcalde del cantón Gonzanamá**  
MUNICIPIO DE GONZANAMÁ
- Señor  
Francisco Azuero Astudillo  
**Alcalde del cantón Macará**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MACARÁ
- Señor  
Abel Sarango Quizhpe  
**Alcalde del cantón Saraguro**  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SARAGURO
- Señor  
Manrique Darwin Diaz Moreno  
**Alcalde del Cantón Paltas**  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS
- Señor  
Orly Renan Flores Guerrero  
**Alcalde del cantón Sozoranga**  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SOZORANGA
- Señor  
Julio Gustavo Bustamante Jaramillo  
**Alcalde del cantón Celica**  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CELICA
- Señor  
Jonathan Tito Carrion Guarderas  
**Alcalde del cantón Olmedo**  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON OLMEDO
- Señor Ingeniero  
José Ignacio Vivar Jara  
**Alcalde del Gad Municipal de Puyango**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUYANGO

- Señor

Juan Carlos Santin Calva

**Alcalde del Cantón Quilanga**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUILANGA

- Señor

Burner Moncayo Garcia

**Alcalde del Cantón Zapotillo**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

- Señor

Álvaro Antonio Garcia Ontaneda

**Alcalde del Cantón Espíndola**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ESPINDOLA

- Señor

Víctor Largo Machuca

**Alcalde del Cantón Chaguarpamba**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA

De mi consideración:

Estimadas Autoridades reciban un cordial y atento saludo y mis deseos de éxitos en sus funciones.

El Consejo de Seguridad Provincial de Loja tiene como objetivo principal viabilizar la política pública, prevención de la Seguridad Ciudadana, convivencia social pacífica, protección interna y orden público, gestión de riesgo de desastres y gestión penitenciaria, gestión de crisis.

Con este antecedente, y con la finalidad de llevar a cabo la conformación del Consejo de Seguridad Provincial, me permito convocar a la reunión de trabajo que se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA: viernes, 06 de octubre de 2023

HORA: 10h00

LUGAR: Sala de Crisis del ECU 911, ubicado en el barrio Turunuma Alto, calles Barcelona y Zaragoza.

Por la importancia de los temas a tratar la reunión es de carácter obligatoria e indelegable.

## ORDEN DEL DIA

- 1. INSTALACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LOJA**
  - Socialización de las directrices para la conformación del Consejo de Seguridad de provincia de Loja y su aplicación en el nivel provincial
  - Generación de compromisos de las instituciones representantes para conformar y mantener el Consejo de Seguridad de la provincia de Loja.
  
- 2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA DE CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LOJA**
  - Dar a conocer a los miembros del Consejo de Seguridad Provincial al presidente y vicepresidente del Consejo de Seguridad de la provincia de Loja.
  - Designación de la secretaria del Consejo de Seguridad de la provincia de Loja.
  
- 3. ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LOJA.**
  - Definición de las fechas en las que se puede desarrollar la sesión del Consejo de Seguridad de la provincia de Loja mensualmente.
  
- 4. ASUNTOS VARIOS**

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**EDUARDO PATRICIO  
PUNÍN BURNEO**

Mgs. Eduardo Patricio Punín Burneo  
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LOJA**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PROVINCIAL  
CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA LOJA**

**RESOLUCIÓN NRO. CSP-2023-10-001**

Aprobada en la Sesión Nro. 001 del Consejo de Seguridad de la provincia Loja

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber primordial del Estado: “(...) garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”;
- Que, el artículo 393 de la norma ibidem, ordena que: “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”;
- Que, el artículo 26 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina las competencias de los gobernadores/as entre otras “a) Supervisar la actividad de los órganos de la Administración Pública Central e institucional en la provincia y servir como agentes de coordinación y cooperación de éstas con los entes y órganos de la Administración Pública Seccional; b) Cuidar de la tranquilidad y orden público, exigiendo para ello el auxilio de la Fuerza Pública, proteger la seguridad de las personas y de los bienes; prevenir los delitos y combatir la delincuencia; c) Prevenir, dentro de lo prescrito en la Constitución y leyes, los conflictos sociales en el territorio de su competencia; (...)”;
- Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en relación a las atribuciones del prefecto o prefecta provincial: (...)n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana acorde con la realidad de cada provincia y en armonía con el plan nacional de seguridad ciudadana, articulando para tal efecto el gobierno autónomo provincial, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional.”;
- Que, los literales e), n) y o) del artículo 10 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado dispone como atribución de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado la de “Coordinar acciones con los órganos ejecutores de la seguridad pública de estado.”; “Articular con la entidad responsable de la coordinación y supervisión de la gestión de las gobernaciones provinciales, las gobernaciones provinciales, los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, acciones para la seguridad integral a nivel territorial,

en los términos establecidos en la presente Ley;" y; "Promover en cada provincia la conformación de consejos de seguridad provinciales y expedir directrices para su funcionamiento;"

- Que, la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, mediante la Resolución Nro. SENASEG-SENASEG-2023-0008-R, expide mediante Registro Oficial No. 358 del 21 de Julio de 2023, las "Directrices para la conformación del Consejo de Seguridad Provincial", como la instancia provincial encargada de viabilizar política pública, directrices, lineamientos y regulaciones e impulsará la articulación y coordinación de acciones, espacios y estrategias en materia de Seguridad Ciudadana en la provincia.
- Que, es necesario contar con una instancia de coordinación provincial, que permita viabilizar políticas, estrategias, directrices y regulaciones en el ámbito de la seguridad provincial, con una visión integral, que implica generar una cultura de seguridad en toda la provincia, así como la búsqueda de la corresponsabilidad: ciudadana; para el mejoramiento continuo y sostenible de la seguridad y para facilitar su gestión.

### **RESUELVE:**

1. Acoger la Resolución Nro. SENASEG-SENASEG-2023-0008-R emitida por la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado; y socializarla con las instituciones que correspondan a nivel provincial, fomentando su utilización y mejora continua.
2. Conformar el Consejo de Seguridad de la provincia de Loja de conformidad con el documento "Directrices para la conformación del Consejo de Seguridad Provincial" y comprometer a sus representantes a trabajar por la seguridad de la provincia.
3. Convocar mensualmente de forma ordinaria a una sesión del Consejo de Seguridad Provincial y de forma extraordinaria cuando la situación lo amerite.

Dado en la Sala de Crisis del ECU 911, mediante sesión No. 001 del Consejo de Seguridad de la provincia de Loja, el 06 de octubre de 2023.

Lo certifico,



Firmado electrónicamente por:  
**PAUL MAURICIO  
AGUILAR SOTOMAYOR**

Abg. Paul Mauricio Aguilar Sotomayor

**INTENDENTE GENERAL DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LOJA y SECRETARIO DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LOJA**

**CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA ZAMORA CHINCHIPE, RESOLUCIÓN NRO.  
CSPZCH-2023-001.**

Aprobada en la Sesión Nro. 001-2023 del Consejo de Seguridad de la provincia de Zamora Chinchipe

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber primordial del Estado: "(...) garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción";

Que, el artículo 393 de la norma ibídem, ordena que: "El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno";

Que, el artículo 26 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina las competencias de los gobernadores/as entre otras "a) Supervisar la actividad de los órganos de la Administración Pública Central e institucional en la provincia y servir como agentes de coordinación y cooperación de éstas con los entes y órganos de la Administración Pública Seccional; b) Cuidar de la tranquilidad y orden público, exigiendo para ello el auxilio de la Fuerza Pública, proteger la seguridad de las personas y de los bienes; prevenir los delitos y combatir la delincuencia; c) Prevenir, dentro de lo prescrito en la Constitución y leyes, los conflictos sociales en el territorio de su competencia; (...)";

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en relación a las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, establece: "Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: (...) " n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana acorde con la realidad de cada provincia y en armonía con el plan nacional de seguridad ciudadana, articulando para tal efecto el gobierno autónomo provincial, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional.";

Que, los literales e), n) y o) del artículo 10 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado dispone como atribución de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado la de "Coordinar acciones con los órganos ejecutores de la seguridad pública y del estado."; "Articular con la entidad responsable de la coordinación y supervisión de la gestión de las gobernaciones provinciales, las gobernaciones provinciales, los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, los gobiernos autónomos

descentralizados y la sociedad civil, acciones para la seguridad integral a nivel territorial, en los términos establecidos en la presente Ley;” y; “Promover en cada provincia la conformación de consejos de seguridad provinciales y expedir directrices para su funcionamiento;”

Que, la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, mediante la Resolución Nro. SENASEG-SENASEG-2023-0008-R, expide mediante Registro Oficial No. 358 del 21 de julio de 2023, las “Directrices para la conformación del Consejo de Seguridad Provincial”, como la instancia provincial encargada de viabilizar política pública, directrices, lineamientos y regulaciones e impulsará la articulación y coordinación de acciones, espacios y estrategias en materia de Seguridad Ciudadana en la provincia.

Que, es necesario contar con una instancia de coordinación provincial, que permita viabilizar políticas, estrategias, directrices y regulaciones en el ámbito de la seguridad provincial, con una visión integral, que implica generar una cultura de seguridad en toda la provincia, así como la búsqueda de la corresponsabilidad: ciudadana; para el mejoramiento continuo y sostenible de la seguridad y para facilitar gestión.

#### RESUELVE:

1. Acoger la Resolución Nro. SENASEG-SENASEG-2023-0008-R emitida por la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado; y socializarla con las instituciones que correspondan a nivel provincial, fomentando su utilización y mejora continua.
2. Conformar el Consejo de Seguridad de la provincia de Zamora Chinchipe de conformidad con el documento “**Directrices para la conformación del Consejo de Seguridad Provincial**” y comprometer a sus representantes a trabajar por la seguridad de la provincia.
3. Convocar mensualmente de forma ordinaria a una sesión de Consejo de Seguridad Provincial **el primer martes de cada mes a las 09h00 am** y con ocho días de anticipación y de forma extraordinaria cuando la situación lo amerite.
4. Gestionar una reunión de trabajo con los Alcaldes ante el Banco de Desarrollo en la ciudad de Quito para que se prioricen los créditos para la adquisición de maquinaria gestión que se la realizará el Presidente de el Consejo de Seguridad Provincial conforme consta en el acta.
5. Revisar la documentación correspondiente de los terrenos donados para la construcción de la UPC y CDP en el cantón Zamora a cargo del Alcalde del cantón Zamora.
6. Gestionar una reunión de trabajo con la Coordinación Zonal 7, del Servicio Integrado ECU 911 para verificar el estado en que se encuentra el trámite para la construcción de su edificación, gestión a realizarse por parte del Presidente de el Consejo de Seguridad Provincial.

7. Convocar a una sesión del COE Provincial, diligencia a realizar a cargo del Presidente del Consejo de Seguridad Provincial
8. Remitir el instructivo del Consejo de Seguridad de Provincial a todas las autoridades competentes para su conocimiento y aplicación tarea que realizará el Presidente del Consejo de Seguridad Provincial.
9. Seguimiento del estado actual del proceso para la construcción de la morgue en el cantón Yantzaza, a cargo de la Alcaldesa del cantón Yantzaza.
10. Revisar el estado actual del Catastro Minero a través de un diálogo con el Ministerio de Energía y Minas, gestión que estará a cargo del Presidente de el Consejo de Seguridad Provincial.
11. Remitir un informe de la situación minera en los ríos de Zamora y Nangaritzza por parte de la Secretaria de Gestión de Riesgos.

Dado en el sala de sesiones de la Gobernación de la provincia de Zamora Chinchipe, mediante sesión No. 001-2023 del Consejo de Seguridad de la provincia de Zamora Chinchipe, el 15 de noviembre del 2023. Lo certifico.



Firmado electrónicamente por:  
FRANCISCO XAVIER  
MESIAS HIDALGO

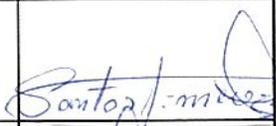
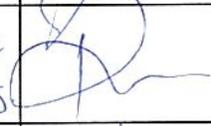
Mgs Francisco Xavier Mesias Hidalgo  
Presidente del Consejo de Seguridad de la provincia de Zamora Chinchipe

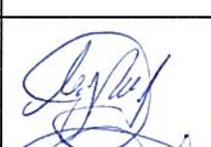
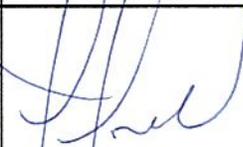
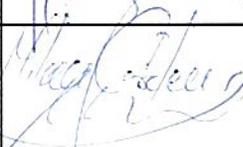


Firmado electrónicamente por:  
JANDRY MICHAEL  
ORTIZ RODRIGUEZ

Ab. Jandry Michael Ortiz Rodríguez  
Secretario del Consejo de Seguridad de la provincia de Zamora Chinchipe

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PROVINCIAL

<b>CODIGO DE ACTA</b> No. 001-2023	<b>CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE</b>			 Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado
<b>TEMA DE LA REUNIÓN:</b>	Instalación de la primera sesión de Consejo de Seguridad de la Provincia ZCh.			
<b>FECHA DE LA SESIÓN:</b>	Viernes 15 de Diciembre del 2023			
<b>HORA DE INICIO:</b>	10 h 00	<b>HORA DE FINALIZACIÓN:</b>	12 h 30.	
<b>PROVINCIA</b>	Zamora Chinchipe	<b>CANTÓN</b>	Zamora	
<b>LUGAR DE LA SESIÓN:</b>	Sala de Sesiones de la Gobernación de la Provincia Zamora Chinchipe			
<b>1. FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>	
Santos Jimenez	GADCC Nangaritza	Delegado Alcalde		
Ing. César Morocho	Prefectura de Zamora Chinchipe	Delegado de Prefectura		
Ing. Johanna Velásquez	GAD de Chinchipe	Vicealcalde Delegada del Alcalde		
Ing. Mario Benavides	Coordinador SERT	Secretaría de Gestión de Riesgos		
COMANDO EN JEFE LOGROÑO	COMANDO EN JEFE POLICIA NACIONAL	COMANDO EN JEFE		

Eduardo Moreno	Triscalia Provin. vial	Triscal Provincial	
JALK MENDOZA BESAYANO FLORES	GAD ZAMORA	UNIDAD. RIESGOS	
Blasini Leon Jorro.	GAD : YANTZAZA	SECRETARIA DEL CONSEJO CSOT. SEG. CIVIL	
Maria Velasquez	GAD Paquisha	Vicealcaldesa	
Antonio Zamora	GAD YACUAMBI	Concejal	
Maria Labongui	GAD Yantzaw	Alcaldesa	
Mario G.S	GAD ZAMORA	Alcalde	
Henry Cruz	Cuote DS62 ZAMORA	Concejal	
M. J. C.	Ecc 911.	Alf.	

## RESOLUCIÓN CSPG-002-GAL-2023

### CONSEJO DE SEGURIDAD PROVINCIAL GALÁPAGOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber primordial del Estado: “(...) *garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 prescribe: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 229 determina: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público*”;
- Que,** el artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituir regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán de regímenes especiales*”;
- Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “*La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine. Su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes*”;

#### Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

[www.gobiernogalapagos.gob.ec](http://www.gobiernogalapagos.gob.ec)



*de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la ley. Dicho Consejo de Gobierno tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia. La ley definirá el organismo que actuará en calidad de secretaría técnica. Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán (...)*”;

- Que,** el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El Sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la Ley (...)*”
- Que,** el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *“Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará responsabilidad directa de las instituciones dentro del ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo son insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”*;
- Que,** el artículo 393 de la norma ibídem, ordena que: *“El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”*;
- Que,** la Disposición Transitoria Séptima del Reglamento de la Ley de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, expedida mediante Decreto Ejecutivo 1363 de 21 de abril de 2017 suprimió la Gobernación de Galápagos por ende las competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones que le correspondían constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa

## Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

[www.gobiernogalapagos.gob.ec](http://www.gobiernogalapagos.gob.ec)



vigente, al igual que sus activos y pasivos, fueron asumidas por el Consejo de Gobierno.

**Que**, los literales e), n) y o) del artículo 10 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado dispone como atribución de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado la de *“Coordinar acciones con los órganos ejecutores de la seguridad pública y del estado.”*; *“Articular con la entidad responsable de la coordinación y supervisión de la gestión de las gobernaciones provinciales, las gobernaciones provinciales, los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, acciones para la seguridad integral a nivel territorial, en los términos establecidos en la presente Ley;”* y; *“Promover en cada provincia la conformación de consejos de seguridad provinciales y expedir directrices para su funcionamiento;”*

**Que**, la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, mediante la Resolución Nro. SENASEG-SENASEG-2023-0008-R, expide mediante Registro Oficial No. 358 del 21 de julio de 2023, las *“Directrices para la conformación del Consejo de Seguridad Provincial”*, como la instancia provincial encargada de viabilizar política pública, directrices, lineamientos y regulaciones e impulsará la articulación y coordinación de acciones, espacios y estrategias en materia de Seguridad Ciudadana en la provincia.

**Que**, es necesario contar con una instancia de coordinación provincial, que permita viabilizar políticas, estrategias, directrices y regulaciones en el ámbito de la seguridad provincial, con una visión integral, que implica generar una cultura de seguridad en toda la provincia, así como la búsqueda de la corresponsabilidad: ciudadana; para el mejoramiento continuo y sostenible de la seguridad y para facilitar su gestión.

**Que**, con oficio Nro. CGREG-P-2023-1685-OF del 01 de octubre de 2023 el Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, convocó a los miembros del II Consejo de Seguridad de la provincia de Galápagos. que se llevó a cabo el martes 03 de octubre de 2023 a las 09h00 desde las salas de sesiones de las Direcciones Distritales de Isabela, Santa Cruz y San Cristóbal desde la sala de reuniones del área administrativa ubicada en la Av. Perimetral, intersección: Martha Bucaram y 12 de Febrero.

Por lo expuesto, los miembros del Consejo de Seguridad Provincial de Galápagos por unanimidad:

#### **RESUELVEN:**

### **Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos**

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

[www.gobiernogalapagos.gob.ec](http://www.gobiernogalapagos.gob.ec)



**Artículo 1.-** Disponer a todas las instituciones competentes en el control migratorio y seguridad ciudadana, reforzar los controles correspondientes a nivel de toda la provincia.

**Artículo 2.-** El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, una vez que se implemente el nuevo sistema informático deberá compartir dicha información con las demás instituciones del ámbito de seguridad: Fiscalía General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

**Artículo 3.-** Crear una comisión liderada por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos y conformada por la Fiscalía Provincial de Guayas y Galápagos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia, oficial con la más alta jerarquía de las Fuerzas Armadas acantonada en la región insular y Comandante de la Subzona de la Policía Nacional con el objetivo de analizar la pertinencia de reformar lo establecido en el Reglamento de Migración y Residencia del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, en lo que corresponda al ámbito de control migratorio y seguridad ciudadana.

Dado y acordado en la sesión plenaria del Consejo de Seguridad Provincial de Galápagos, de manera presencial desde sala de sesiones del Consejo de Gobierno, en el cantón Santa Cruz y de forma virtual desde la sala de reuniones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos de Isabela y San Cristóbal, provincia de Galápagos, a los 03 días del mes de octubre de 2023.



Firmado electrónicamente por:  
**SCHUBERT STALIN  
LOMBEIDA MANJARREZ**

Mgs. Schubert Lombeida M.  
**Presidente**  
**Consejo de Seguridad Provincial**  
**Galápagos**



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO DAVID FLORES  
JARAMILLO**

Mgs. Pablo Flores J.  
**Secretario**  
**Consejo de Seguridad Provincial**  
**Galápagos**

## Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

[www.gobiernogalapagos.gob.ec](http://www.gobiernogalapagos.gob.ec)



República  
del Ecuador

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

**Asunto:** SOCIALIZACIÓN DEL ACTA POR CONVOCATORIA A:  
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PROVINCIAL DE SANTA  
ELENA - CSPSE

Señor Doctor  
Edmundo Alberto Briones Valero  
**Fiscal Provincial de Santa Elena**  
**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**

Teniente Coronel de E.m.  
Ricardo Danilo Garcia Hinojosa  
**Comandante**  
**BIMOT 14 "MARAÑÓN"**

Señora Abogada  
Rafaela del Rocío Matias Bejegen  
**Directora Provincial Del Consejo de la Judicatura**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Abogada  
Silvana Caicedo Ante  
**Presidente de la Corte Provincial de Justicia**  
**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA**

Teniente Coronel  
Andrés Miguel Flores Alvarado  
**Teniente Coronel de E.m. Comandante**  
**GRUPO DE ARTILLERÍA N° 5 "ATAHUALPA"**

Señor Ingeniero  
Dennis Xavier Córdova Secaira  
**Alcalde**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SALINAS**

Señora Ingeniera  
María del Carmen Aquino Merchán  
**Alcaldesa**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SANTA  
ELENA**

Señor  
Francisco Tamaríz Guerrero

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

**Alcalde**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA LIBERTAD**

Señora  
Susana Lilian Sotomayor Baquerizo  
**Vicealcaldesa**  
**GAD SALINAS**

Señora  
Winellys Nora Naranjo Rosales  
**Vicealcalde**  
**GAD LA LIBERTAD**

Señor  
Jose Daniel Villao Villao  
**Prefecto**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA**

Capitán De Fragata  
Carlos Santiago Villacis Beltran  
**Capitán del Puerto de Salinas**  
**FUERZA NAVAL**

Señor  
Luis Alberto Banda Avila  
**Jefe Político del Cantón Salinas**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Señor Ingeniero  
Ivan Patricio Oñate Guadalupe  
**Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Santa Elena**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Señora Licenciada  
Fanny Lorena Condo Tamayo  
**Directora Zonal 8**  
**MINISTERIO DE TURISMO**

Señor Abogado  
Byron Paul Vera Rosales  
**Intendente General de Policía de Santa Elena**

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Señor Ingeniero  
Johnny Josue Firmat Fariño  
**Director Distrital de Santa Elena**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Señora Licenciada  
Mariuxi Del Rocio Méndez Rosales  
**Jefe Político Del Cantón Santa Elena**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Señor Tecnólogo  
Juan Augusto Paute Parrales  
**Jefe Técnico Provincia Santa Elena**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Señor Magíster  
Segundo Juan Shuishi Banshuy  
**Director Provincial de la Defensoría Pública Santa Elena**  
**DEFENSORÍA PÚBLICA**

Señor Ingeniero  
Jimmy Michel Negrete Nuñez  
**Coordinador Zonal 5**  
**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA  
SANITARIA - ARCSA, DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**

Señor Ingeniero  
Eduardo Arturo Campuzano Lupera  
**Coordinador Zonal 5 de Gestión de Riesgos**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Coronel  
Luis Marcelo Villafuerte Bonifaz  
**Director Distrital Santa Elena**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS  
NATURALES NO RENOVABLES**

Señor Abogado  
Luis Alberto Torres Toledo  
**Prefecto Jefe**  
**COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR**

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

Capitán De Fragata  
Pablo Wladimir Castro Buenaño  
**Comandante de la Base Naval de Salinas**  
**FUERZA NAVAL**

Señora Tecnóloga  
Lourdes Solanda Garay Clavijo  
**Coordinadora Zonal 5**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Señor  
Angel Mauricio Viteri Arellano  
**Ingeniero de Procesos, Optimización y Simulación**  
**PETROECUADOR**

Señorita Médico  
Aura Johanna Lopez Zambrano  
**Coordinadora Zonal 5 - SALUD**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Señora Magíster  
Daniela Febres Cordero Buendia  
**Coordinadora Zonal 5 - Educación**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Señora Ingeniera  
Vanessa Lorena Freire Vergara  
**Coordinadora Zonal 5**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Señor Ingeniero  
Vicente Mauricio Orellana Lucumi  
**Jefe Político del Cantón La Libertad**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Ingeniero  
Italo Javier Cacao Cuvi

Señor Magíster  
Erik Mitchell Holguin Govea  
**Administrador de UN CNEL, Encargado - STE**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN**

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

**NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

Señor Coronel EMC. Avc.  
Roberto Salazar Carrera  
**Director ESMA "Cosme Rennella Barbatto"**  
**FUERZA AÉREA ECUATORIANA**

Señor  
Crnl. Victor Hugo Ordoñez Ron  
**Comandante de la Zona N° 5**  
**POLICÍA NACIONAL**

Señor  
Crnl. Jaime Bolívar Ruales Jiménez  
**Comandante de la Subzona Santa Elena**  
**POLICÍA NACIONAL**

General De Brigada (sp)  
Hugo René Guerrón  
**COSEPE - Secretario del Consejo de Seguridad Pública y del Estado**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO**

Señora Doctora  
Monica Rosa Irene Palencia Nuñez  
**Ministra de Gobierno**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Señor Ingeniero  
Pablo Andrés Baquerizo Sánchez  
**Coordinador Zonal 5-8**  
**SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

Señor Abogado  
Geovanny Armando López Ramos  
**Delegado Provincial Santa Elena**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Señor  
Darwin Tomás Villao Tomalá  
En su Despacho

De mi consideración:

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

Estimadas Autoridades a nombre de la Gobernación provincia de Santa Elena, reciban un atento y cordial saludo.

Que, el artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber primordial del Estado: *"(...) garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción"*;

Que, el artículo 393 de la norma ibídem, ordena que: *"(...) El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno. (...)"*;

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en relación a las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, establece: *"(...) Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana acorde con la realidad de cada provincia y en armonía con el plan nacional de seguridad ciudadana, articulando para tal efecto el gobierno autónomo provincial/, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional. (...)"*;

Que, los literales e). n) y o) del artículo 10 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado dispone como atribución de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado la de *"Coordinar acciones con los órganos ejecutores de la seguridad pública y del estado."*; *"Articular con la entidad responsable de la coordinación y supervisión de la gestión de las gobernaciones provincia/es, las gobernaciones provincia/es, los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, acciones para la seguridad integral a nivel territorial, en los términos establecidos en la presente Ley;"* y; *"Promover en cada provincia la conformación de consejos de seguridad provinciales y expedir directrices para su funcionamiento;"*

Que, el artículo 26 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina las competencias de los gobernadores/as entre otras *"(...) a) Supervisar la actividad de los órganos de la Administración Pública Central e institucional en la provincia y servir como agentes de coordinación y cooperación de éstas con los entes y órganos de la Administración Pública Seccional/; b) Cuidar de la tranquilidad y orden público, exigiendo para ello el auxilio de la Fuerza Pública, proteger la seguridad de las personas y de los bienes; prevenir los delitos y combatir la delincuencia; c) Prevenir, dentro de lo prescrito en la Constitución y leyes, los*

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

*conflictos sociales en el territorio de su competencia; (...)"*;

Que, la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, mediante la Resolución Nro. SENASEG-SENASEG-2023-0008-R, expide mediante Registro Oficial No. 358 del 21 de julio de 2023, las "*Directrices para la conformación del Consejo de Seguridad Provincial*", como la instancia provincial encargada de viabilizar política pública, directrices, lineamientos y regulaciones e impulsará la articulación y coordinación de acciones, espacios y estrategias en materia de Seguridad Ciudadana en la provincia.

Que, es preciso contar con una instancia de coordinación provincial, que permita viabilizar políticas, estrategias, directrices y regulaciones en el ámbito de la seguridad provincial, con un enfoque integral, que implica generar una cultura de seguridad en toda la provincia, así como la búsqueda de la corresponsabilidad: ciudadana; para el mejoramiento continuo y sostenible de la seguridad y para facilitar su gestión.

El Estatuto Sustitutivo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Interior, desde agosto de 2019 Ministerio de Gobierno, 0340 de 12 de septiembre de 2017, señala:

4. Nivel de Gestión Provincial

4.1. Proceso Gobernante

4.1.1. Nivel Directivo

4.1.1.1. Gestión de Gobernabilidad

Misión: Direccionar y orientar la política del Gobierno Nacional en la provincia, los planes y proyectos promovidos por el Ministerio del Interior a nivel provincial y de manera articulada con la entidad rectora en materia de gestión política, para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la seguridad ciudadana para el buen vivir.

Responsable: Gobernador/a, Atribuciones y responsabilidades:

a) Supervisar la actividad de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional en la provincia y servir como agentes de coordinación y cooperación de éstas con los entes y órganos de la Administración Pública Seccional;

k) Ejercer las demás atribuciones y cumplir con los deberes que le señalen la Constitución y las leyes.

Mediante **Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0740-O** del 24 de octubre de 2023 la Gobernación de Santa Elena, convoca a Ustedes a Reunión de Trabajo para la **CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PROVINCIAL DE SANTA ELENA - CSPSE**, misma que se llevó a cabo el martes 31 de octubre de 2023 en el Auditorio de SUINLI - Cantón La Libertad, se elaboró un un acta que contiene

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

resoluciones, acuerdos y compromisos, se adjunta para vuestro conocimiento.

Aprecio la amable atención que brinden a esta comunicación, me suscribo, particular para vuestro conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. José Ángel Álava Jiménez  
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA**

Referencias:

- MDG-GPSE-2023-0740-O

Anexos:

- acta\_firmada\_consejo\_de\_seguridad\_se\_31\_octb\_2023.pdf
- asistencia\_csp\_30\_octb\_2023\_compressed.pdf
- mdg-gpse-2023-0740-o.pdf
- guia\_de\_orientación\_conformación\_consejos\_de\_seguridad\_provincial.pdf
- senaseg-senaseg-2023-0008-r0491703001701283338.pdf

Copia:

Licenciada  
Andrea Fernanda Balseca Cisneros  
**Analista 2 de Comunicación Social**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTA ELENA**

Señor  
Hugo Oswaldo Bonilla Diaz  
**Petroecuador**  
**PETROECUADOR**

Señorita Ingeniera  
Patricia Mercedes Rodríguez Jaime  
**Secretaria General**

Señora Tecnóloga  
Gina Lucy Cruz Yagual  
**Secretaria Ejecutiva 1**

Señor Magíster  
Milton Eduardo Monge Alcocer  
**Analista de Control de la Gestion Territorial de la Seguridad Ciudadana**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

Señor Licenciado  
Marcos Antonio Pereira Zuñiga  
**Auxiliar de Mantenimiento de Sistemas de Comunicación**

Señora Máster  
Paola Fernanda Escobar Garzón.  
**Especialista de Articulación Interinstitucional Para la Prevención del Delito y Violencia**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Señora Magíster  
Doris Lisseth Mazzini Illescas  
**Directora Distrital Salinas**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Señor Magíster  
Victor Vicente Vera Villao  
**Director Distrital 24D02 La Libertad Salinas**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Señora Licenciada  
Maria Dolores Láinez Villao  
**Directora Distrital de Educación 24D01 - Santa Elena**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Señora Doctora  
Silvia Maritza Montenegro Parrales  
**Directora Distrital 24d02 La Libertad - Salinas Salud**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Señorita Tecnóloga  
Johanna Lissette Perero Guerrero  
**Analista de la Gestión de Comunicación Social**

Señorita Médico  
Angelica Patricia Mestra Gomez  
**Coordinadora Operativa de Atención Pre - Hospitalaria - Santa Elena**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Señora Magíster  
Tannia Estefania Cajas Crespo  
**Directora Distrital 24D01 Santa Elena - Salud**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Señorita Magíster  
María de Fátima Noboa Iñiguez  
**Especialista 4**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Señorita Licenciada  
María Monserrate García Cedeño  
**Secretaria de Gobernador**

Señora Doctora

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

Monica Rosa Irene Palencia Nuñez  
**Ministra del Interior, Encargada**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Señor Magíster  
Harry Antonio Palomeque Bustamante  
**Analista Responsable de la Unidad de Planificación.**

HP



Firmado electrónicamente por:  
JOSE ANGEL ALAVA  
JIMENEZ

**Gobernación Santa Elena**

**Dirección:** Calle Guayaquil S/N entre 10 de agosto y 9 octubre  
**Código postal:** 240103 / Santa Elena-Ecuador. **Teléfono:** +593-04 294 1190  
[www.gobernacionsantaelena.gob.ec](http://www.gobernacionsantaelena.gob.ec)

**Oficio Nro. MDG-GSUC-2023-1149-OF.**

**Nueva Loja, 28 de septiembre de 2023**

**Asunto:** INVITACIÓN A LA 1RA. SESIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS-04 DE OCTUBRE DE 2023

Señor Ingeniero  
Andres Alejandro Gomez Moreno  
**Asistente Técnico Estadístico**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO**

Señora Psicóloga Industrial  
Diana Carolina Hermosa Cabezas  
**Especialista de Análisis de Datos Nacionales**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto al presente remito a su despacho convocatoria y orden del día de la 1ra. sesión del Consejo de Seguridad de la Provincia de Sucumbíos, que se llevará a efecto el día 04 de octubre del 2023, a las 14h30, en la sala de crisis del ECU 911 de la ciudad de Nueva Loja, ubicado en la Av. Amazonas y Galápagos, con la finalidad de dar a conocer las Directrices para la conformación del Consejo de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Sucumbíos, emitidas por la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, mediante Resolución Nro.-SENASEG-SENASEG-2023-0008-R.

Bajo este contexto, me permito hacer la cordial invitación a Ustedes, para que se sirvan dar acompañamiento en la sesión arriba mencionada y para realicen la socialización de las Directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, para la conformación del Consejo de Seguridad de la provincia de Sucumbíos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Silfrida Geovana Pozo Tulcan  
**GOBERNADORA DE SUCUMBÍOS**

**Oficio Nro. MDG-GSUC-2023-1149-OF.**

**Nueva Loja, 28 de septiembre de 2023**

Anexos:

- orden\_del\_dia0199876001695923985.pdf
- convocatoria-consejo\_s.c.\_s..pdf

uf

**Gobernación**

**Dirección:** Av. Mons. Gonzalo López Marañón y Av. Circunvalación

**Código Postal:** 210203 / Nueva Loja, Ecuador.

**Teléfono:** 593-6-2991933 – [www.gobernacionsucumbios.gob.ec](http://www.gobernacionsucumbios.gob.ec)



Firmado electrónicamente por:  
SILFRIDA GEOVANA  
POZO TULCAN